



INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General ha instado al Sistema de las Naciones Unidas a (i) proveer apoyo efectivo a nivel de país para la ejecución de proyectos de escala nacional; (ii) descentralizar las actividades de implementación a nivel de los países; (iii) lograr mayor coordinación con las Agencias Especializadas del Sistema en la ejecución nacional y (iv) simplificar y armonizar los procedimientos.

Asimismo, la Asamblea General reiteró que “la ejecución nacional debe ser la norma que rija a los programas y proyectos apoyados por el Sistema de las Naciones Unidas, tomando en cuenta las necesidades y capacidades de los países receptores”³.

2. El Consejo de Administración del PNUD ha destacado que la ejecución de Proyectos por los Gobiernos es un medio efectivo de lograr la formación de capacidades y de fomentar la sostenibilidad de sus instituciones⁴.
3. En este contexto, la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD, con la colaboración de algunas Oficinas Locales y en consulta con las áreas centrales de la Sede del PNUD, estimó conveniente elaborar este Manual tomando en consideración los mandatos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como las políticas y procedimientos corporativos del PNUD y la experiencia realizada en países de la región en materia de ejecución de proyectos de cooperación técnica del PNUD bajo modalidad de ejecución nacional.
4. A fin de definir el contexto legal de cada proyecto se elaborará y aprobará un Documento de Proyecto⁵. Este Documento de Proyecto constituye el instrumento al que hace referencia el Artículo I, numeral 3 literal f del Acuerdo⁶ (en adelante el Acuerdo) entre el Gobierno de País y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (en adelante las Partes). Las formas de asistencia y los servicios de apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD) ofrece al Gobierno de País, en el marco de un proyecto de cooperación técnica en las diversas áreas de desarrollo social, económico y

³ Asamblea General. Resolución 47/199. Informe A/47/723 del 22 de diciembre de 1992.

⁴ Decisiones del Consejo de Administración del PNUD 90/21 y 91/27 sobre ejecución de los proyectos del PNUD por los gobiernos.

⁵ En el caso de la modalidad armonizada de operación, el Plan de Acción para el Programa de País (CPAP) y el respectivo Plan Anual de Trabajo (AWP) combinados, representan el mínimo requerimiento para constituir un Documento de Proyecto

⁶ Acuerdo sobre Servicios de Asistencia Técnica debidamente firmado por las partes y aprobado por el Gobierno del Perú mediante Resolución Legislativa No.13706 del 6 de Octubre del 1961



tecnológico, incluso los prestados con el financiamiento de otras fuentes distintas al PNUD que fueran aprobados expresamente por ambas Partes, son aquellas formas acordadas entre el Gobierno de País y el PNUD.

5. En el caso de cada Documento de Proyecto aprobado en el marco de la modalidad no armonizada, cabe entender que:
 - I) La autoridad nacional del Gobierno responsable por la administración y ejecución de las políticas de cooperación técnica ofrecida al país es el Organismo de Cooperación del Gobierno, y el canal oficial de todo lo vinculado a la administración y ejecución de las políticas de la Cooperación Técnica brindadas al Gobierno, a través del PNUD. Asimismo, el organismo encargado de coordinar la relación entre los organismos internacionales oferentes con los organismos públicos y organizaciones privadas demandantes de cooperación; así como, de difundir los programas y determinar las áreas, sectores y temas prioritarios para actividades de cooperación técnica internacional.
 - II) El Asociado en la Implementación acuerda con el Gobierno para implementar el proyecto es el que aparece identificado como tal en la carátula del Documento de Proyecto.
 - III) El Ministerio de Relaciones Exteriores es el canal oficial del Gobierno para todo lo relacionado a temas de privilegios e inmunidades que puedan originarse con motivo de la aplicación por parte del PNUD del Documento de Proyecto.

En materia de responsabilidades, inmunidades y privilegios del PNUD, son aplicables, además de lo dispuesto en el numeral 4 precedente, las normas del artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada el 13 de febrero de 1946 y ratificada por cada País en sus respectivas legislaciones.

6. A partir de la vigencia de las nuevas Guías de Programación, debe tenerse en cuenta que, para actividades del programa del PNUD llevadas a cabo bajo la modalidad operacional armonizada, existen cambios en los términos utilizados. El término "ejecución" se redefine como la responsabilidad máxima y la apropiación en términos generales por las actividades del programa del PNUD a nivel de país. El Gobierno, a través de la autoridad coordinadora correspondiente, es el responsable de las actividades programáticas acordadas con el PNUD, aprobando y firmando el Plan de Acción para el Programa de País ("Country Programme



Action Plan" - CPAP) con el PNUD. Todas las actividades comprendidas en el CPAP son, consecuentemente, de ejecución nacional. El término "implementación" es también redefinido como el gerenciamiento y realización de actividades del programa para alcanzar los resultados esperados, incluyendo la provisión y concreción de actividades del PNUD, insumos y su uso, para alcanzar los objetivos, según lo especificado en los Planes Anuales de Trabajo (Annual Work Plans – AWP). En el marco de la modalidad de programación armonizada, los AWP están adjuntos como referencia para el CPAP y son firmados por el PNUD y el/los Asociados en la Implementación. El CPAP y AWP combinados constituyen el mínimo requerimiento para constituir un Documento de Proyecto. Por lo tanto, las responsabilidades de implementación (el logro de resultados específicos) que anteriormente estaban ligados a las entidades ejecutoras de los proyectos, han sido separadas de las responsabilidades de ejecución (pertenencia del programa) y ubicadas bajo la responsabilidad de los Asociados en la Implementación, que firman los AWP. Los proyectos no son más "ejecutados" en forma separada por agencias de ejecución en una base unitaria, proyecto por proyecto, sino que los AWP, que son una parte integral del CPAP, son implementados por el Asociado en la Implementación.

En el Capítulo II se explican en forma más detallada estos conceptos y se especifican los instrumentos utilizados para la formulación de proyectos.